

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandados: Manuel Efrén Martínez Arcos

Rad: 2019-01112

De la revisión de las gestiones adelantadas en el cuaderno de medidas cautelares, este Juzgado **RESUELVE:**

OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua, como destinataria de la medida cautelar aquí decretada, para que en caso de ser posible su materialización, sea puesta a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

Notifíquese y Cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 088 DE HOY 02 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO